



— sipay —

| **CÓDIGO DE CONDUCTA**

SIPAY viene desarrollando su actividad, consolidándose actualmente como referente en soluciones de pago orientadas a garantizar la mejor experiencia de usuario, con el objetivo de ayudar a nuestros clientes a aumentar la ratio de conversión de su negocio.

La posición de liderazgo alcanzada por SIPAY nos obliga a esforzarnos por mantener incólume nuestra imagen y la responsabilidad empresarial, adquiriendo y compartiendo nuestro firme compromiso de cumplimiento normativo nacional e internacional aplicable a todas nuestras actividades.

Es un orgullo reconocer que SIPAY está formada por un gran equipo humano altamente cualificado, con clara vocación de servicio y atención al cliente, lo que nos mantiene en altos estándares de calidad y fidelización. Estamos convencidos de que gran parte del prestigio obtenido ha sido por el estricto respeto a nuestros valores que se resumen en este Código de Conducta.

Estos valores son el cimiento de la cultura de nuestra empresa y deben guiar el comportamiento de cada una de las personas que forman SIPAY, consciente de que la mejor forma de transmitirlos es a través del ejemplo personal, y que en la actuación de cada uno de nosotros se pone en juego la imagen, el prestigio y la seriedad de nuestra organización.

Con este Código de Conducta queremos compartir nuestro compromiso de cumplimiento legal y el marco sobre el que desarrollamos nuestras políticas y demás normativa interna, esenciales en los ámbitos de la ética, la seguridad de la información y protección de datos personales, la lucha contra el fraude y la corrupción y la mejora constante de la responsabilidad social y medioambiental.

A través de este código formalizamos los compromisos de SIPAY, con la finalidad de garantizar un crecimiento sostenible de la empresa y potenciar el sentimiento de orgullo y pertenencia de nuestro personal.

Es responsabilidad de todos los que formamos parte de SIPAY defender los compromisos y principios establecidos en este Código de Conducta, permitiéndonos mantener a largo plazo la relación de confianza en la que se apoya SIPAY en su día a día con sus personal, colaboradores, proveedores, clientes, socios, entidades financieras y autoridades competentes.

Todos los que formamos parte de SIPAY debemos asumir la responsabilidad individual de cumplir los valores y preceptos definidos en este Código de Conducta, así como comprometernos a dar a conocer y hacer cumplir estas reglas en todos los niveles de la empresa, a nuestros clientes, proveedores y demás partes interesadas, colaborando siempre con el ejemplo de nuestra actuación tanto dentro como fuera de la empresa.

Administrador único

José Luis Nevado

ÍNDICE

1. Introducción	4
1.1 ¿Qué esperamos con este Código de Conducta?	5
1.2 Objetivo y alcance del Código de Conducta	6
2. Misión, Visión y Valores	7
3. Nuestros compromisos	10
3.1 Respeto a la legalidad	11
3.2 Liderazgo responsable	12
3.3 Protección de derechos	12
3.4 Compromiso de calidad	12
3.5 Conflictos de interés	13
4. Relación con el mercado y la Administración Pública	14
4.1 Anticorrupción y anti blanqueo	15
4.2 Antimonopolio y competencia desleal	17
4.3 Relación con proveedores y colaboradores	18
5. Protección de la información	19
5.1 Imagen, reputación corporativa y publicidad	21
5.2 Información confidencial	22
5.3 Información privilegiada	23
5.4 Información en redes sociales	23
5.5 Propiedad intelectual e industrial	24
5.6 Uso de equipos	24
6. Integridad financiera y fiscal	25
6.1 Integridad financiera	26
6.2 Integridad fiscal	27
7. Sostenibilidad medioambiental y social	28
7.1 Sostenibilidad medioambiental	29
7.2 Creación, promoción y retención del talento.	29
7.3 Igualdad de oportunidades y trato justo	30
7.4 Seguridad y salud en el trabajo	31
8. Sistema de Gestión de Riesgos Penales	32
8.1 Comité de Cumplimiento	33
8.2 Cumplimiento del Código de Conducta	34
8.3 Canal de denuncias	35
8.4 Régimen sancionador	35
9. Aprobación, vigencia y revisión del Código de Conducta	36
9.1 Aprobación y vigencia	37
9.2 Revisión	37

sipay

INTRODUCCIÓN

Plan de pagos
Selecciona como quieres fraccionar el pago

☒ 3 meses 205,00€/mes

☐ 6 meses 106,50€/mes

☐ 12 meses 57,35€/mes

Reembolso 83,48€

Escaneado 23 mayo, 12:37
PALACIO Y MUSEOS 25,73€
296,25€ Reembolso

Escaneado 20 mayo, 15:29
PALACIO Y MUSEOS 57,75€
550,00€ Reembolso

woonivers^o

ID trans.	ID cliente	Cantidad	Modeda	TPV
76534	132	35,50	EUR	5
76512	433	10,90	EUR	1
75999	134	120,60	EUR	7
75679	132	2,80	EUR	37
75589	433	73,00	EUR	10

sipay



Total
529,87€

¿QUÉ ESPERAMOS CON ESTE CÓDIGO DE CONDUCTA?

Esperamos que quien lo conozca y suscriba mantenga un alto nivel de cumplimiento y ética en el desempeño de su labor profesional en y con SIPAY, conforme a la normativa vigente y a las políticas que le resulten aplicables en cada actividad y momento.

El desconocimiento de la ley no exime de su cumplimiento. Lo mismo cabe decir respecto de las normas que aplican al desempeño de su trabajo en y con SIPAY.

Antes de tomar una decisión empresarial, hágase las siguientes preguntas:

1

¿Se atiene mi decisión a los Valores y al Código de Conducta de SIPAY?

2

¿Es legal? Recuerde que en caso de duda debe pedir asesoramiento

3

¿Compartiría orgulloso mi decisión?

Si no está seguro no tome la decisión hasta que reciba ayuda o asesoramiento.

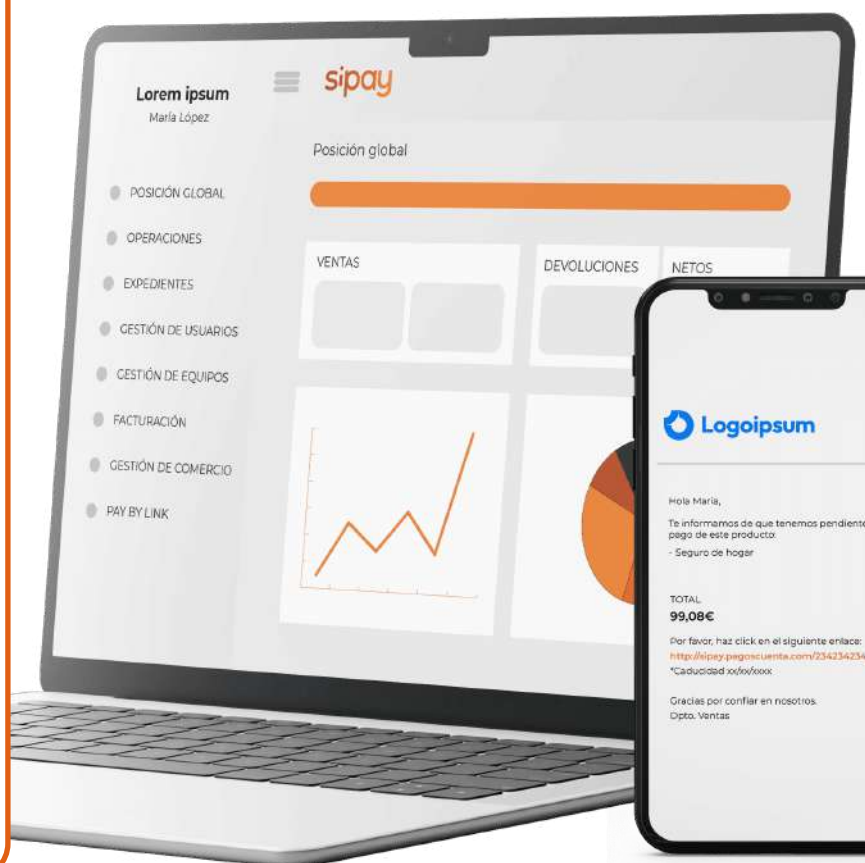
- ✓ **Lea, comprenda y cumpla** este Código de Conducta y las normas y políticas de SIPAY, las leyes y demás regulaciones aplicables al desempeño de su trabajo en SIPAY o como proveedor de SIPAY.
- ✓ **Podrá siempre consultar la versión online** de este Código de Conducta y tendrá a disposición las concretas normas y políticas que le resulten aplicables en la versión actualizada.
- ✓ **Pida orientación profesional al Comité de Cumplimiento** si le surgen dudas sobre las mejores prácticas empresariales, sobre el cumplimiento normativo, o sobre cómo actuar ante una concreta situación.
- ✓ **No dude en comunicar cualquier posible infracción** legal, o de este Código de Conducta, o de la normativa interna de SIPAY a través de nuestro Canal de Denuncias. Las comunicaciones que plantee serán tratadas con absoluta confidencialidad, imparcialidad y agilidad. Recuerde que puede realizar comunicaciones anónimas y que garantizamos la protección del denunciante.
- ✓ **La comunicación, sensibilización y concienciación son básicas para optimizar el cumplimiento en SIPAY.** Por este motivo, le pedimos que no falle a las sesiones prácticas de información y formación a las que sea convocado para conocer, comprender, cumplir y certificar su nivel de conocimiento sobre el cumplimiento, la prevención y minimización del riesgo penal en SIPAY.

OBJETO Y ALCANCE DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Este Código de Conducta es una extensión de nuestros valores porque refleja nuestro compromiso y responsabilidad con la ética, el cumplimiento legal y las buenas prácticas empresariales.

- ✓ Este Código de Conducta es aplicable a todos los miembros de SIPAY PLUS, SL y sociedades de Grupo SIPAY adheridas al sistema de gestión de riesgos penales: NEVADO VIÑARAS S.L., WOONIVERS SPAIN S.L., UINKU PAYMENTS S.L. y VIVO SERVICIOS DE COMPRA S.L. (en adelante, GRUPO SIPAY, SIPAY o la empresa).
- ✓ Ninguna persona, independientemente de su nivel o posición, está autorizada a solicitar a un miembro de SIPAY que contravenga lo establecido en este Código. Del mismo modo, ningún miembro de SIPAY podrá justificar una conducta impropia o ilegal amparándose en la orden de un superior.
- ✓ SIPAY promoverá la aplicación de lo aquí dispuesto, en la medida que resulte aplicable, a sus partes interesadas, proveedores, prestadores de servicios, clientes, entidades financieras y otros terceros con los que se relacione en el ejercicio de sus actividades.

- ✓ El Código de Conducta nos ayuda a tomar decisiones correctas, aunque no se haya concebido para garantizar el cumplimiento de todas las situaciones que pudieran plantearse a cualquier persona o entidad que tenga relación con SIPAY.
- ✓ Este Código de Conducta es un marco guía de referencia que no sustituye a las concretas normas legales ni otros procedimientos e instrucciones específicas de la empresa.
- ✓ Nuestro compromiso es establecer relaciones respetuosas, éticas y de cumplimiento de los requisitos legales.



MISIÓN, VISION Y VALORES

sipay



NUESTRA VISIÓN

Queremos ser el proveedor único de nuestros clientes, ayudándoles a vender más creando “valor más allá de los pagos”.

NUESTRA MISIÓN

Nuestro objetivo es sumar valor al negocio de nuestros clientes a través de soluciones digitales de compra y pago que involucren al consumidor.



NUESTROS VALORES

¿A qué denominamos “valores”?

- ❖ Se trata del conjunto de las creencias que guían nuestro comportamiento. Las compañías, como las personas, tienen valores.
- ❖ Nuestras Normas de conducta nos ayudan a vivir en consonancia con nuestros valores, lo que incluye atender nuestro compromiso con un comportamiento ético y legal intachable.
- ❖ Nuestros valores deben estar presentes en todas nuestras relaciones y ser la base común de nuestras acciones y comportamiento.
- ❖ SIPAY mantiene un firme compromiso de responsabilidad e integridad, respeto a la dignidad, a la confidencialidad y derechos de todos e incentivo a iniciativas solidarias y de desarrollo sostenible. Nuestro éxito y nuestro crecimiento sostenible dependen de la confianza de nuestros clientes, colaboradores y socios comerciales y sociales.



Integridad

Fomentamos el respeto y la honestidad, ya que creemos que son dos principios imprescindibles en nuestra empresa y en su interacción con los distintos agentes con los que nos relacionamos, ya sean clientes o partners. Una relación basada en la confianza es siempre la mejor manera de que las cosas funcionen, los problemas se minimicen y los fallos puedan ser resueltos con la mayor rapidez.



Liderazgo y compromiso

No hay liderazgo sin compromiso, pues un líder no se define por su puesto sino por su actitud y la capacidad para apoyar, inspirar y motivar a la gente que lo rodea. El crecimiento es algo que no podemos lograr solos, y por eso queremos hacerlo junto a nuestro equipo y nuestros clientes, escuchando y aprendiendo mutuamente.



Obsesión por la satisfacción del cliente

Todos los clientes son diferentes y con unas necesidades muy concretas. Por eso, queremos ser aliados en sus proyectos, guiando su estrategia en lo que nosotros mejor conocemos, que son los pagos. Y para lograr esto, colocamos siempre al consumidor final en el centro de la estrategia, analizando sus necesidades y preferencias, pues sabemos que la satisfacción de éste será el mayor beneficio que podamos ofrecer a aquellos comercios que confían en nosotros.

Innovación y dinamismo

Nuestro sector, ligado a los avances tecnológicos, nos deja un escenario de constante cambio, en el que las soluciones de pago, así como las necesidades de nuestros clientes, evolucionan de forma imparable. Nosotros no queremos ser solamente aquellos que se adaptan, queremos ser también parte del motor que impulsa la innovación, motivo por el que buscamos la investigación y el aprendizaje continuo. En nuestra filosofía no existe nada imposible, porque con la tecnología todo puede hacerse, y solo es necesario algo de tiempo y esfuerzo para sacar adelante una idea.



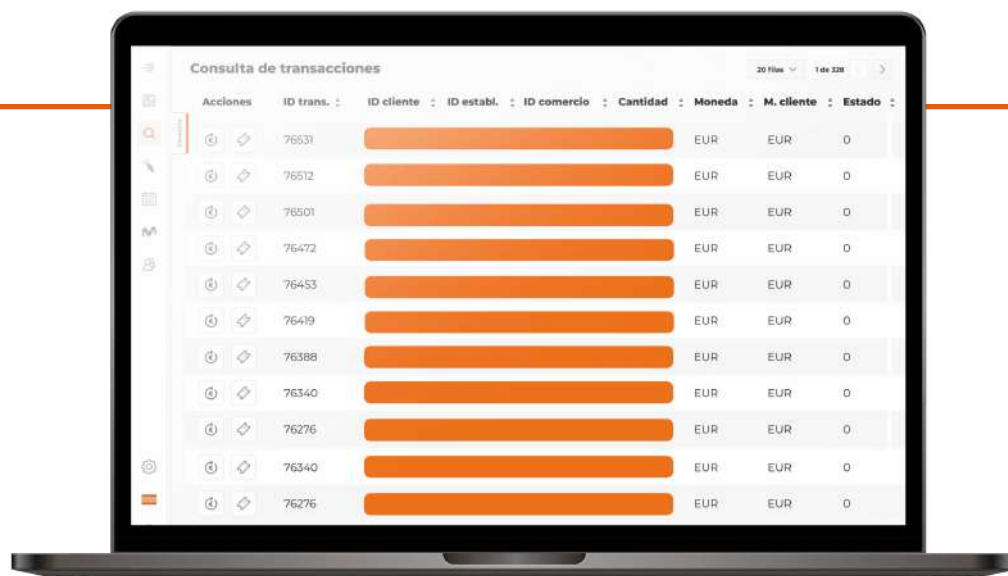
sipay

NUESTROS COMPROMISOS



RESPECTO A LA LEGALIDAD

- ✓ Todos los miembros de SIPAY deben cumplir, además de la legislación vigente, las normas y procedimientos establecidos internamente, así como los que se puedan desarrollar en un futuro. En ningún caso, esta normativa interna podrá suponer el incumplimiento de las disposiciones legales vigentes.
- ✓ SIPAY reconoce y respeta la diversidad de culturas, costumbres y prácticas empresariales presentes en el mercado internacional.
- ✓ SIPAY muestra su firme compromiso de cumplir tanto los Convenios Internacionales, como las leyes y regulaciones aplicables a su actividad en España y Europa, y las de aquellos mercados locales en los que SIPAY realiza sus actividades.
- ✓ La adecuación de las decisiones tomadas por los miembros de la Empresa a las normas internas y externas debe ser justificable, comprobable y verificable en caso de revisión por parte de terceros competentes o de la propia empresa. SIPAY se compromete a poner los medios necesarios para que sus empleados conozcan y comprendan la normativa interna y externa necesaria para el ejercicio de sus responsabilidades.
- ✓ A través de este Código de Conducta queremos materializar el principio de debida diligencia orientada a la prevención, detección y erradicación de conductas irregulares, cualquiera que sea su naturaleza, teniendo en cuenta el principio de responsabilidad penal de las personas jurídicas recogido en el ordenamiento jurídico español.



En SIPAY comercializamos nuestros servicios de manera **responsable**, con el objetivo de incrementar y mantener la confianza de nuestros clientes.

Nuestro compromiso de **integridad** siempre irá aparejado al desarrollo personal de nuestro equipo alineado al de nuevos servicios, productos y mercados.

LIDERAZGO RESPONSABLE



PROTECCION DE DERECHOS



En SIPAY tratamos con esmero el cumplimiento de la normativa de los países en los que operamos, así como la **protección de derechos de clientes, usuarios, proveedores y demás partes interesadas**.

Nuestro compromiso con el cumplimiento de los derechos humanos se basa en el respeto a los Principios Rectores de la ONU sobre las empresas y los derechos humanos, en concreto el ODS 16; la declaración Universal de Derechos Humanos de la ONU; Pacto Internacional de la ONU de Derechos Civiles y Políticos; el Pacto Internacional de la ONU de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo además de la normativa nacional española en materia de privacidad y protección de datos personales, trata de personas, seguridad de la información, derechos laborales, libertad de expresión, entre otros.

COMPROMISO DE CALIDAD



Nuestros objetivos de calidad están orientados siempre a la prestación de servicios eficientes en sólida relación con nuestros clientes, proveedores y entidades reguladoras. Mantenemos constante contacto con clientes para conocer su grado de satisfacción y atender sin demora sus requerimientos, mejorando la **calidad de nuestros servicios**. La información que recabamos nos ayuda a comprender en qué tenemos que mejorar para dar una adecuada respuesta a las expectativas de nuestros clientes.



CONFLICTOS DE INTERÉS



SIPAY actúa en favor de los intereses empresariales con integridad, transparencia y honradez, evitando todo tipo de conflictos de intereses.

Todos los miembros de SIPAY deben actuar movidos por los intereses de SIPAY, sin implicar intereses personales o poner en conflicto otros intereses.

¿Cómo reconocer un conflicto de interés?

Se produce un conflicto de interés cuando por cualquier motivo una persona razonable podría llegar a preguntarse si sus motivaciones están en la línea entre los intereses de la Empresa y los personales.

La existencia de un conflicto de interés puede implicar que los intereses corporativos se vean influenciados o comprometidos, especialmente cuando quien incurre en este tipo de situación tiene facultad para la toma de decisiones.

Algunas situaciones de conflicto de interés comunes pueden servir de ejemplo:

- ✓ La existencia de relaciones familiares o sentimentales con otros miembros, o con los de nuestros proveedores o clientes.
- ✓ Entregar o recibir regalos, muestras de hospitalidad o viajes.
- ✓ Actividades no relacionadas con la concreta función en la Empresa.
- ✓ Acuerdos con proveedores o colaboradores por el hecho de haber contratado a algún familiar.

¿Cómo actuar ante un potencial conflicto de interés?

- ✓ Comunique inmediatamente al Comité de Cumplimiento cualquier conflicto de interés, actual o potencial, antes de realizar ninguna acción al respecto.
- ✓ El Comité de Cumplimiento determinará, a la vista de las circunstancias concurrentes, la efectiva existencia de un conflicto de interés y, en su caso, las salvaguardas necesarias para preservar los intereses de la empresa.



sipay

RELACIÓN CON EL MERCADO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

sipay

ANTICORRUPCIÓN y ANTI-BLANQUEO



SIPAY prohíbe corromper a cualquier persona que desempeñe un cargo en cualquier Administración Pública, así como el pago de sobornos o comisiones ilícitas de cualquier índole. SIPAY mantiene el compromiso de respetar las leyes anticorrupción y contra el blanqueo de capitales aplicables de todos los países en los que realiza sus actividades. Ningún empleado ni representante de SIPAY debe sufrir consecuencias adversas por el hecho de rechazar un pago de un soborno o una comisión ilícita, incluso si ello implica la pérdida de un negocio para SIPAY.

Política anti-corrupción

En SIPAY nos declaramos **contrarios a influir sobre la voluntad de cualquier persona para obtener algún beneficio mediante el uso de prácticas no éticas**. Del mismo modo, no permitimos que otras personas, empresas o entidades utilicen dichas prácticas con nuestros socios, trabajadores o colaboradores.

Los socios, miembros de SIPAY o colaboradores no podrán, directamente o a través de persona interpuesta, ofrecer o conceder, ni solicitar o aceptar ventajas o beneficios no justificados que tengan por objeto inmediato o mediato obtener un beneficio, presente o futuro, para la Empresa, para sí mismos o para un tercero.

En particular, queda terminantemente prohibido recibir, ofrecer, prometer o encubrir cualquier forma de soborno, tráfico de influencias, comisión o ventaja, procedente de, o realizado por, cualquier otra parte implicada, como funcionarios públicos (españoles o extranjeros), personal de otras empresas, partidos políticos, autoridades, clientes y proveedores.

La aceptación o entrega de obsequios o regalos deberá ajustarse en todo momento a lo dispuesto en el **Protocolo de cortesías y regalos de SIPAY**, cuya versión digital estará disponible de manera permanente a través de nuestra web corporativa.

En caso de que existan dudas sobre lo que es o no aceptable, deberá consultarse antes con el Comité de Cumplimiento, quien le ayudará a determinar la forma de proceder.



ANTICORRUPCIÓN y ANTI-BLANQUEO

Lea atentamente los puntos más importantes de nuestra Política anticorrupción:



- ✓ No ofrecemos ni pagamos sobornos.
- ✓ Las transacciones deben ser transparentes.
- ✓ Los gastos en viajes, comidas y alojamientos deben ser adecuados y aprobarse con antelación; ajustándose a la normativa interna sobre justificación de gastos de viaje.
- ✓ Cualquier gasto en SIPAY debe contenerse en los registros y contabilidad de forma precisa. No se abonarán nunca gastos sin la debida justificación.



- ✓ Los regalos y las muestras de cortesía deben ajustarse a lo dispuesto en el Protocolo de regalos de SIPAY.
- ✓ Se prohíbe cualquier práctica tendente a cometer o favorecer la comisión por tercero de blanqueo de capitales, así como cualquier vinculación tendente a la financiación del terrorismo o a la financiación ilegal de partidos políticos.
- ✓ Comunique cualquier indicio de infracción o sospecha a través del Canal de Denuncias y si tiene dudas pida asesoramiento al Comité de Cumplimiento.



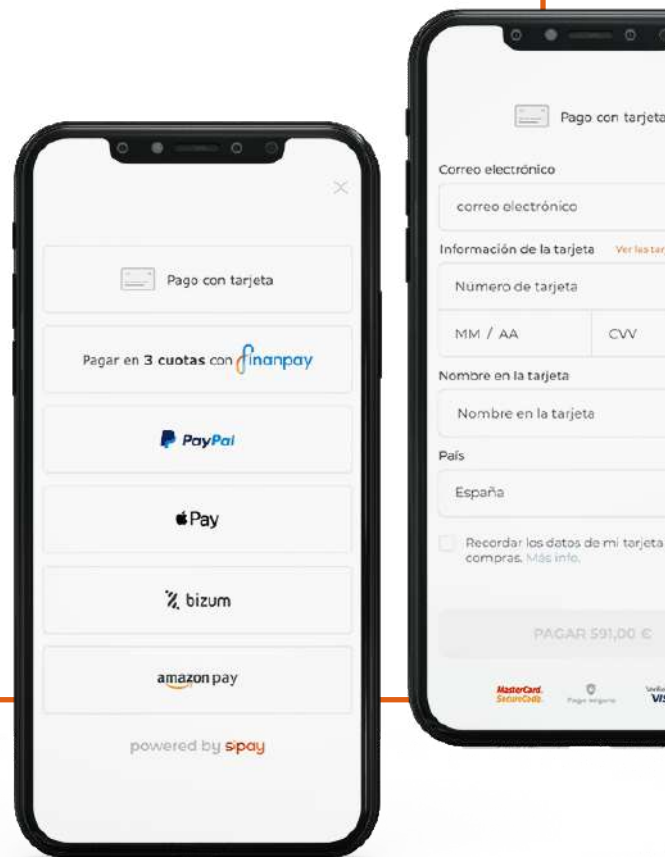
ANTIMONOPOLIO Y COMPETENCIA DESLEAL

SIPAY desempeña sus actividades en cumplimiento de las leyes contra el monopolio y la competencia desleal, destinadas a promover una sana competencia y a prohibir las actividades que pongan trabas al comercio y restrinjan la competencia.

La infracción de la legislación antimonopolio y relativa a la competencia puede ser objeto de sanción económica, tanto para la Empresa como para las personas implicadas. Todos los socios, trabajadores y colaboradores de SIPAY deberán prestar especial atención al cumplimiento de los principios que rigen la libre competencia.

En este sentido, deberán abstenerse de realizar cualquier práctica contraria a este principio tales como:

- ✓ pactar precios con otras empresas competidoras;
- ✓ revelar planes y estrategias de marketing;
- ✓ informar sobre el coste de los bienes y servicios o de los productos, beneficios o márgenes;
- ✓ informar sobre la intención de presentar ofertas en concursos públicos;
- ✓ informar sobre acuerdos y contratos con proveedores o clientes y,
- ✓ en general, cualquier otra práctica que pudiera suponer una infracción de la libre competencia.





RELACIÓN CON PROVEEDORES Y COLABORADORES

En los procesos de decisión de compra, negociación, firma y contratación, SIPAY respeta las leyes y las regulaciones aplicables que rigen dichas relaciones, y esperamos el mismo modo de proceder por parte de nuestros proveedores y colaboradores.

Proveedores

Los proveedores de SIPAY deben leer y adherirse a las normas contenidas en este Código de Conducta y formar a sus trabajadores de acuerdo con ellas; o bien de acuerdo con su propio Código de Conducta, siempre que contenga pautas de actuación análogas a las aquí recogidas.

Colaboradores

Toda persona que colabore comercialmente con SIPAY debe adherirse a las normas de este Código de Conducta cuando venda, distribuya o comercialice servicios de SIPAY, o actúe en nombre de SIPAY; debiendo asimismo formar a su personal de acuerdo con las leyes anticorrupción y el presente Código de Conducta; o bien de acuerdo con su propio Código de Conducta siempre que contenga pautas de actuación análogas a las aquí recogidas.

Ninguna persona que colabore comercialmente con SIPAY pagará u ofrecerá pagar ningún soborno, ni entregará ningún bien de valor a un tercero con el fin de obtener un beneficio indebido, ya sea este del sector público o privado, con quien SIPAY tenga algún tipo de relación comercial o tenga intención de iniciarla en el futuro.





PROTECCION DE LA INFORMACION



La protección de cualquier información que no sea de dominio público es un objetivo prioritario para SIPAY. Esto también es aplicable a la información relativa a SIPAY, a sus socios, trabajadores, colaboradores y a terceras partes, incluyendo información personal.

Dado que en algunas actividades de SIPAY se maneja información personal de menores, una revelación de información no autorizada o no adecuada a la legalidad puede suponer un importante daño tanto para la propia empresa como para terceros. Comunicar tal información puede suponer el incumplimiento de compromisos de confidencialidad asumidos por SIPAY frente a terceros e igualmente podría dar lugar a la revelación de información privilegiada o al incumplimiento de la normativa de protección de datos personales.

Por ello, deben tomarse las medidas necesarias para proteger la información y conservarla con seguridad, extremando la protección de la información sensible, más crítica o de datos de personales de categorías especialmente protegidas, analizando, con esmero y siguiendo los procedimientos establecidos, cualquier situación en la que se proponga su comunicación fuera de la empresa, incluso en el curso de negociaciones con un tercero.



IMAGEN, REPUTACIÓN CORPORATIVA Y PUBLICIDAD

En SIPAY cuidamos nuestra imagen y reputación corporativa como un activo de enorme valor en garantía de la confianza de nuestros clientes, trabajadores, proveedores, autoridades y de la sociedad en general.

Todos los socios y trabajadores de SIPAY, así como los trabajadores de empresas proveedoras y colaboradoras deben poner el máximo cuidado en preservar, respetar y usar de forma correcta y adecuada la imagen y reputación corporativa de SIPAY en todas sus actividades profesionales.

Los socios y trabajadores de SIPAY se comprometen a ser especialmente cuidadosos en cualquier intervención pública, debiendo contar con la autorización del correspondiente departamento, para intervenir ante los medios de comunicación, participar en jornadas profesionales, congresos o seminarios, y en cualquier otro acto que pueda tener una difusión pública en la que aparezcan como socio o trabajador de SIPAY, con la excepción de que tales competencias se hallen incluidas en su descripción de puesto de trabajo.



Somos conscientes de las necesidades de nuestros clientes, trabajadores y colaboradores y nos comprometemos a darles respuesta con seriedad y honestidad. Nuestra documentación relacionada con la publicidad, las ventas y la promoción de nuestros servicios debe ser siempre veraz y no contener enunciados falsos o que induzcan al equívoco.



INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

En SIPAY respetamos nuestras responsabilidades éticas y legales de protección de la información personal y confidencial, propia y de terceros, la cual solo es tratada para dar cumplimiento a obligaciones contractuales y derivadas de interés legítimo; en cumplimiento de obligaciones legales o con el consentimiento explícito y previamente informado del titular de los datos personales.

Ningún trabajador de SIPAY, así como ningún colaborador, proveedor o entidad con la que SIPAY tenga relación comercial de cualquier tipo, deberá hacer uso de esta información en beneficio propio, ni destinarla a usos distintos de los relacionados con las actividades de tratamiento de datos registradas por SIPAY.

Todos los socios, directores, trabajadores, colaboradores y proveedores de SIPAY firman su compromiso de confidencialidad y uso de activos de información. La confidencialidad debe mantenerse incluso cuando se pierda la condición de socio, trabajador, colaborador, cliente o proveedor de SIPAY.

Cómo proteger la información confidencial

- 1 Debes cumplir los acuerdos de confidencialidad en los que SIPAY sea parte y seguir las políticas de seguridad.
- 2 No compartas información confidencial con nadie, aunque sean antiguos compañeros de trabajo, familiares o amigos.
- 3 No hables sobre información confidencial en lugares públicos.
- 4 No trabajes con documentos que contengan información confidencial en lugares públicos en los que pueda haber terceros observando.
- 5 Si hablas sobre información confidencial con otros compañeros de trabajo asegúrate que le corresponde por sus funciones conocer esa información.
- 6 Cifra, en la medida de lo posible, los archivos a enviar adjuntos en correos electrónicos que contengan información confidencial.

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA



En SIPAY en el desempeño de actividad o a través de acuerdos o conversaciones con nuestros socios, clientes o proveedores puede tener acceso a información privada importante acerca de la organización de SIPAY o de terceros.

Alguna información puede ser considerada de vital importancia y muy sensible si, como consecuencia de conocerse, pudiera darse la oportunidad de que terceros tomaran decisiones en base a ella.

Debe extremarse toda precaución para tratar información considerada privilegiada tanto propia de SIPAY como de terceros, evitando en todo caso compartir dicha información con personas ajenas a la organización.

Dada la complejidad del análisis y las sanciones que conllevan la negociación con información privilegiada y/o confidencial, ante cualquier duda de que este hecho pudiera estarse produciendo, deberá contactar con el Comité de Cumplimiento.

En SIPAY somos conscientes de las ventajas en información, sociabilización y comercialización que nos proporcionan las redes sociales en la actualidad. Sin embargo, creemos importante recordar que debe extremarse la protección a la información sensible, confidencial e identificable de otras personas físicas o jurídicas, sin su consentimiento explícito.

INFORMACIÓN EN REDES SOCIALES



Recomendamos hacer un uso responsable y con buen criterio de las redes sociales.

SIPAY normativa que rige los derechos y la protección de la propiedad intelectual e industrial de SIPAY y de terceros, incluidos los derechos de autor, marcas comerciales y secretos empresariales. Todos los contratos suscritos por la empresa deberán seguir escrupulosamente las normas y procedimientos en esta materia para evitar infringir los derechos de terceros.

SIPAY es titular de la propiedad y de los derechos de uso y explotación de los programas y sistemas informáticos, equipos, manuales, vídeos, proyectos, estudios, informes y demás obras y derechos creados, desarrollados, perfeccionados o utilizados por sus trabajadores.

SIPAY prohíbe cualquier acto tendente a infringir los derechos de propiedad industrial e intelectual de terceros.

Ningún miembro de SIPAY tiene habilitada la descarga de software sin autorización del departamento responsable.

SIPAY promociona y vende marcas de terceros en base a sus relaciones contractuales y con la debida autorización.

PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL



Utilizamos software y otros contenidos cumpliendo los términos y condiciones de las licencias asociadas a los mismos. Prohibimos la instalación o el uso de copias de material no autorizado protegido por derechos de autor, incluidos software, documentación, gráficos, fotografías, imágenes prediseñadas, animaciones, películas o fragmentos de video, sonidos y música, a menos que lo permitan la legislación aplicable y las correspondientes licencias.



USO DE EQUIPOS

SIPAY proporciona los activos informáticos necesarios para que todos los trabajadores puedan llevar a cabo sus actividades con eficacia y seguridad.

Los socios y trabajadores de SIPAY deben proteger y hacer buen uso de los activos entregados por SIPAY y utilizarlos de forma responsable, eficiente y adecuada, preservándolos de cualquier pérdida, daño, robo o uso inadecuado.

INTEGRIDAD FINANCIERA Y FISCAL



INTEGRIDAD FINANCIERA

En SIPAY realizamos una administración eficaz de los fondos de la empresa y los utilizamos con responsabilidad. Registramos contablemente con exactitud toda la información comercial cumpliendo con la normativa local, estatal e internacional que resulta en cada caso de aplicación.

Las operaciones financieras se llevan a cabo conforme a procesos de aprobación y autorización por la dirección y se registran correctamente siempre en la contabilidad de los activos de la Empresa. Todo el personal con funciones financieras o de autorización de pagos debe cumplir con estas normas y velar por su cumplimiento.

- ✓ En toda contratación en la que SIPAY sea parte debe reflejarse el acuerdo en su totalidad, incluyendo los términos y condiciones de la negociación, los resultantes y todos sus anexos y acuerdos complementarios.
- ✓ En ningún caso se permitirá en SIPAY el cambio de términos de facturación no coherentes con los acuerdos contractuales.
- ✓ Siempre que en SIPAY exista un acuerdo estandarizado mediante un proceso previo aprobado por la dirección deberá ser utilizado, evitando recurrir a acuerdos no estandarizados y aprobados.
- ✓ SIPAY prohíbe terminantemente la manipulación de presupuestos, de facturación y de acuerdos en beneficio personal o indebido de un tercero.





INTEGRIDAD FISCAL

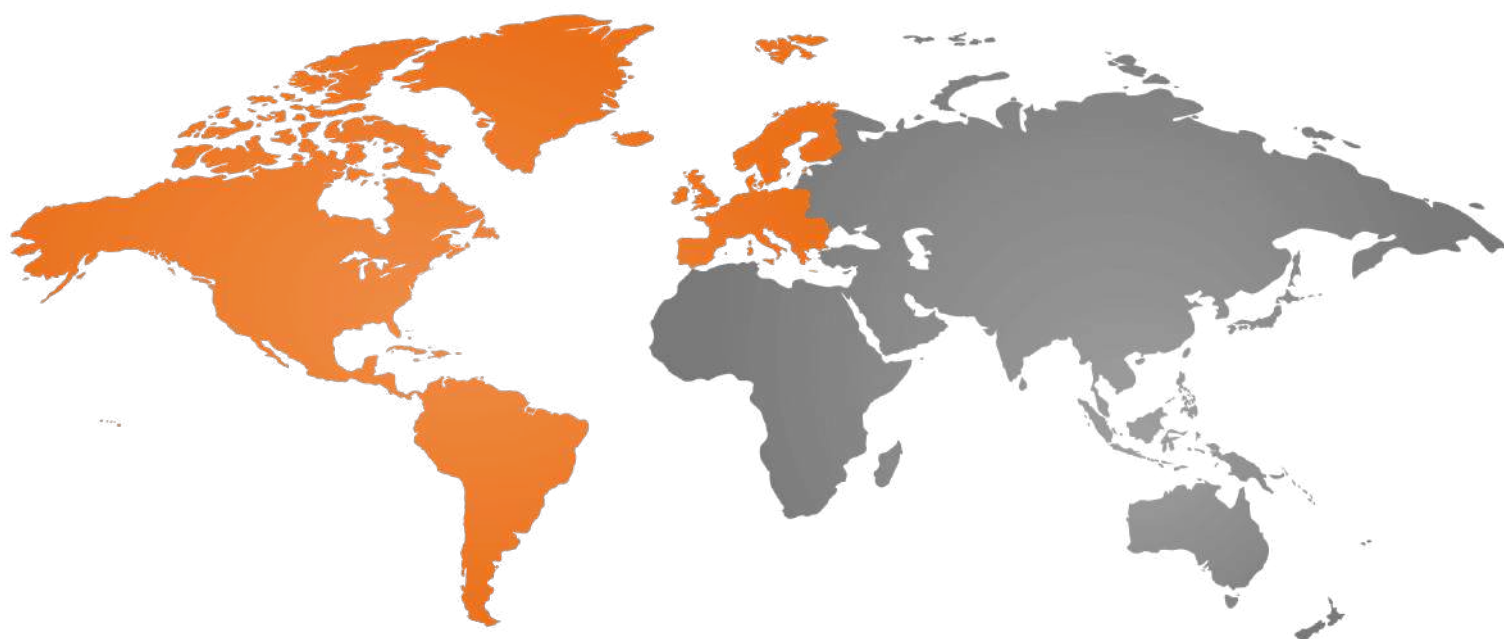
SIPAY actúa con transparencia y veracidad en la solicitud, gestión y justificación de las subvenciones y ayudas que pueda recibir de las Administraciones Públicas, ya sean nacionales o europeas.

Por ello, está prohibido solicitar en nombre de SIPAY cualquier clase de subvención o ayuda pública, falseando los datos, información o condiciones para su concesión ni falsear o alterar la información necesaria para su justificación o destinarla a un fin distinto para el cual fue concedida.

SIPAY está comprometida con el estricto y fiel cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social que le resulten aplicables.

Por ello, queda estrictamente prohibida la realización de cualquier práctica tendente a la elusión de pagos u obtención de beneficios indebidos en perjuicio de la Hacienda Pública y la Seguridad Social, tales como presentación de información y declaraciones falsas, inexactas o incompletas, o la realización de operaciones fiscales de carácter opaco, entre otras.

Asimismo, SIPAY se compromete con el cumplimiento de todas las obligaciones legales derivadas de la realización de operaciones de importación y exportación, en especial aquellas recogidas en la normativa de represión del contrabando.



SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL Y SOCIAL

El compromiso con el medioambiente, la retención del talento y la protección de nuestro personal son máximas en el desarrollo de la actividad SIPAY

SIPAY asume el compromiso de desarrollar sus actividades con el mayor respeto al medio ambiente y minimizando los efectos negativos que, eventualmente, éstas pudieran ocasionar.

Los socios y trabajadores de SIPAY son conscientes del impacto ambiental que tienen sus actividades y están comprometidos de forma activa y responsable en contribuir a minimizar estos impactos.

Por este motivo, se deben cumplir en todo momento con las disposiciones legales y la normativa interna en materia medioambiental, actuando con la máxima diligencia.

SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL



CREACIÓN, PROMOCIÓN Y RETENCIÓN DEL TALENTO



En un entorno competitivo como el que vivimos, si SIPAY alcanza cotas de éxito es gracias a la dedicación y el trabajo de nuestros trabajadores.

Por ello, buscamos contar con los mejores profesionales especialistas, cuidamos su constante formación e invertimos en su potencial.

Con el mismo objetivo atraemos y fomentamos la diversidad en el entorno laboral, con el fin de impulsar la colaboración y el crecimiento personal y profesional de nuestros equipos de trabajo.



IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y TRATO JUSTO

SIPAY está firmemente comprometida con el respeto a la dignidad de sus trabajadores y a los derechos laborales reconocidos en la legislación vigente.

Por ello, todos los miembros deben actuar con pleno respeto a la normativa laboral aplicable y a los derechos legalmente reconocidos en sus relaciones con otros trabajadores.

En los procesos de selección, contratación y promoción interna del personal, SIPAY se rige por criterios objetivos (cualificación profesional, competencias, experiencia, comportamiento ético...), observando en todo momento la normativa aplicable a la contratación, en especial en el caso de ciudadanos extranjeros.

En este sentido, queda totalmente prohibida cualquier práctica discriminatoria por motivos de sexo, creencias, religión, nacionalidad o cualquier otra circunstancia.

Asimismo, todos los miembros tienen la obligación de respetar y apoyar el compromiso de SIPAY con la igualdad de oportunidades y el trato respetuoso, digno y justo, propiciando un ambiente de trabajo positivo, proactivo a la diversidad y agradable.

Por tanto, queda tajantemente prohibida la realización de cualquier conducta agravante, discriminatoria, de acoso sexual, psicológico o moral, de abuso de autoridad, ofensa o cualquier otra forma de agresividad y hostilidad que propicien un clima de intimidación o agravio.

SIPAY respeta los derechos de sus colaboradores y contribuye con la vida económica y social de los países en los que desarrolla sus actividades. Si SIPAY conociese que uno de sus proveedores o prestatarios de servicios cuenta con trabajadores clandestinos o que trabajan bajo coacción o amenazas, rechazará o cesará de inmediato toda relación con el mismo.



SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Proteger la salud de los trabajadores, colaboradores y clientes en nuestros establecimientos es una prioridad.

SIPAY cumple las normas nacionales de higiene y seguridad y se preocupa de que también lo hagan sus colaboradores y trabajadores.

SIPAY manifiesta su firme compromiso de proporcionar a sus trabajadores un entorno de trabajo seguro y saludable, estableciendo las medidas preventivas necesarias para garantizar un lugar de trabajo libre de riesgos.

En consecuencia, todos los socios, trabajadores y colaboradores de SIPAY están obligados a adoptar una actitud proactiva y responsable en relación con el mantenimiento de las condiciones laborales de seguridad y salud y, en particular, se obligan a:

- ✓ Velar por su propia seguridad, mediante un cumplimiento riguroso de las normas de salud y seguridad laboral.
- ✓ Velar por la seguridad de sus compañeros, promoviendo la aplicación de dichas normas entre los demás trabajadores y manteniendo una actitud de corresponsabilidad.
- ✓ Hacer un uso responsable del equipamiento de protección que tengan asignado.
- ✓ Poner en conocimiento de sus responsables directos cualquier situación que pueda entrañar un riesgo para la salud y seguridad de los trabajadores, así como la ineficacia o inadecuación de las medidas preventivas aplicadas.



Beyond payments.

SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS PENALES

SISTEMA DE GESTION DE RIESGOS PENALES

SIPAY tiene establecido un Sistema de Gestión de Riesgos Penales (SGRP) mediante normas internas. políticas, procedimientos, protocolos e instrucciones para controlar el conocimiento y cumplimiento de este Código de Conducta, las comunicaciones de posibles incumplimientos y la identificación, evaluación y tratamiento de los diferentes riesgos penales que se puedan producir derivados de la naturaleza propia de las actividades realizadas por SIPAY en cada momento.

El Sistema de Gestión de Riesgos Penales, así como todas las políticas, procedimientos, instrucciones, registros y protocolos de SIPAY se encuentran aprobados y cuentan con el firme respaldo del Órgano de Administración, del Órgano de Cumplimiento y del visto bueno de los responsables de las áreas o departamentos implicados.

El Órgano de Administración, la Dirección y el Comité de Cumplimiento son responsables de supervisar el cumplimiento y la aplicación de las normas internas en que se basa el sistema, así como de mantenerlo actualizado.

El Comité de Cumplimiento está compuesto por los directores de Administración y Gestión, Financiero, Recursos Humanos, Comunicación, Control interno y abogado externo especialista en Compliance.

El Comité de Cumplimiento tiene las funciones de garantizar el cumplimiento de este Código de Conducta, aplicar e interpretar la normativa interna de SIPAY, administrar la recepción e investigación de incidencias, comunicar y sensibilizar, colaborar en el diseño, implantación y aplicación de controles y medidas preventivas en materia de cumplimiento que minimicen los riesgos de la empresa.

Cualquier pregunta sobre la interpretación, alcance y aplicación de este Código de Conducta debe ser remitida al Comité de Cumplimiento.



COMITÉ DE CUMPLIMIENTO

Todos los miembros de SIPAY, socios, colaboradores y otras partes interesadas de SIPAY deben leer, entender y cumplir este Código de Conducta, así como recordar las normas y políticas internas que garantizan su consecución a los demás compañeros.

Asimismo, el personal de SIPAY deberá de atender y cumplir los procedimientos e instrucciones establecidos en el Sistema de Gestión de Riesgos Penales u otra normativa interna que le sea comunicada por afectar a su puesto de trabajo; debiendo asegurarse de cumplimentar los soportes y registros a disposición para evidenciar su eficaz control.

Los miembros de SIPAY deben compartir los principios de nuestra empresa. Es por ello, que deberán expresar la aceptación de su responsabilidad mediante la firma de su compromiso con lo establecido en este Código de Conducta.

Cualquier excepción a las políticas establecidas en este Código de Conducta y las normas que se derivan de ella, siempre que no entren en conflicto con el ordenamiento jurídico vigente, deben contar con la autorización previa y por escrito del Comité de Cumplimiento.

Con el fin de que todas las partes interesadas conozcan este Código de Conducta, se establecen los procedimientos del Sistema de Gestión de Riesgos Penales y los mecanismos de comunicación de su contenido. Este Código se pone a disposición de cualquier persona interesada en la web de SIPAY y asimismo será referenciado en toda la contratación con cualquier parte interesada.

CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA



Cualquier persona trabajadora, colaborador, cliente, proveedor o cualquier parte interesada de SIPAY que considere que, por alguna razón, se pueda estar llevando a cabo una conducta que podría suponer una acción u omisión que constituya infracción del Derecho de la Unión Europea (incumplimiento legal), o que pueda ser constitutiva de infracción penal o administrativa grave o muy grave; así como las conductas contrarias a la Política de Prevención de Riesgos Penales, a este Código de Conducta o al resto de normativa de SIPAY deberá comunicarlo inmediata y directamente a través del canal de denuncias disponible en la web corporativa establecido a este fin y gestionado por el Comité de Cumplimiento asesorado por tercero experto independiente en garantía de la obligación de confidencialidad.

SIPAY garantiza el anonimato y el tratamiento confidencial de cualquier comunicación recibida a través del Canal de denuncias.

Igualmente, se prohíbe expresamente cualquier tipo de represalia hacia quien, de buena fe, realice una comunicación por conductas que pudieran infringir este Código, con independencia del resultado de la investigación de los hechos comunicados o denunciados.

Todos los socios, trabajadores y colaboradores de SIPAY deben cooperar en las investigaciones internas en temas de cumplimiento y ética. Consideramos que establecer canales de comunicación sin temor a consecuencias negativas es vital para la adecuada implantación de nuestro Sistema de Gestión de Riesgos Penales.

CANAL DE DENUNCIAS



REGIMEN SANCIONADOR

Las personas que forman parte de SIPAY deben cumplir con los principios de este Código de Conducta y restantes normas internas del Sistema de Gestión de Riesgos Penales. No cumplir con lo que está estipulado en el mismo, se considerará una falta y la persona involucrada podrá ser sancionada conforme al Convenio laboral de aplicación y demás disposiciones aplicables.

Para el caso de franquiciados, colaboradores y proveedores (ya sean personas físicas o jurídicas) y para contrataciones a través de agencias externas, se aplicará este Código en su medida, y su incumplimiento podría dar lugar a la resolución contractual o de cualquier tipo de relación con SIPAY.

APROBACIÓN, VIGENCIA Y REVISIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

APROBACIÓN y VIGENCIA



El Código de Conducta es aprobado por el Órgano de Administración de SIPAY y, por adhesión por el de las sociedades de Grupo SIPAY y tiene una duración indefinida.

No obstante, se revisará y actualizará periódicamente por parte del Comité de Cumplimiento, teniendo en cuenta las aportaciones recibidas por parte de los miembros de SIPAY o que las partes interesadas les pudieran transmitir, así como a potenciales nuevos riesgos derivados de la vida y actividad de la Empresa.



Llamada en curso...

1

2

3

 Pulsa 1 para pago con tarjeta

REVISIÓN

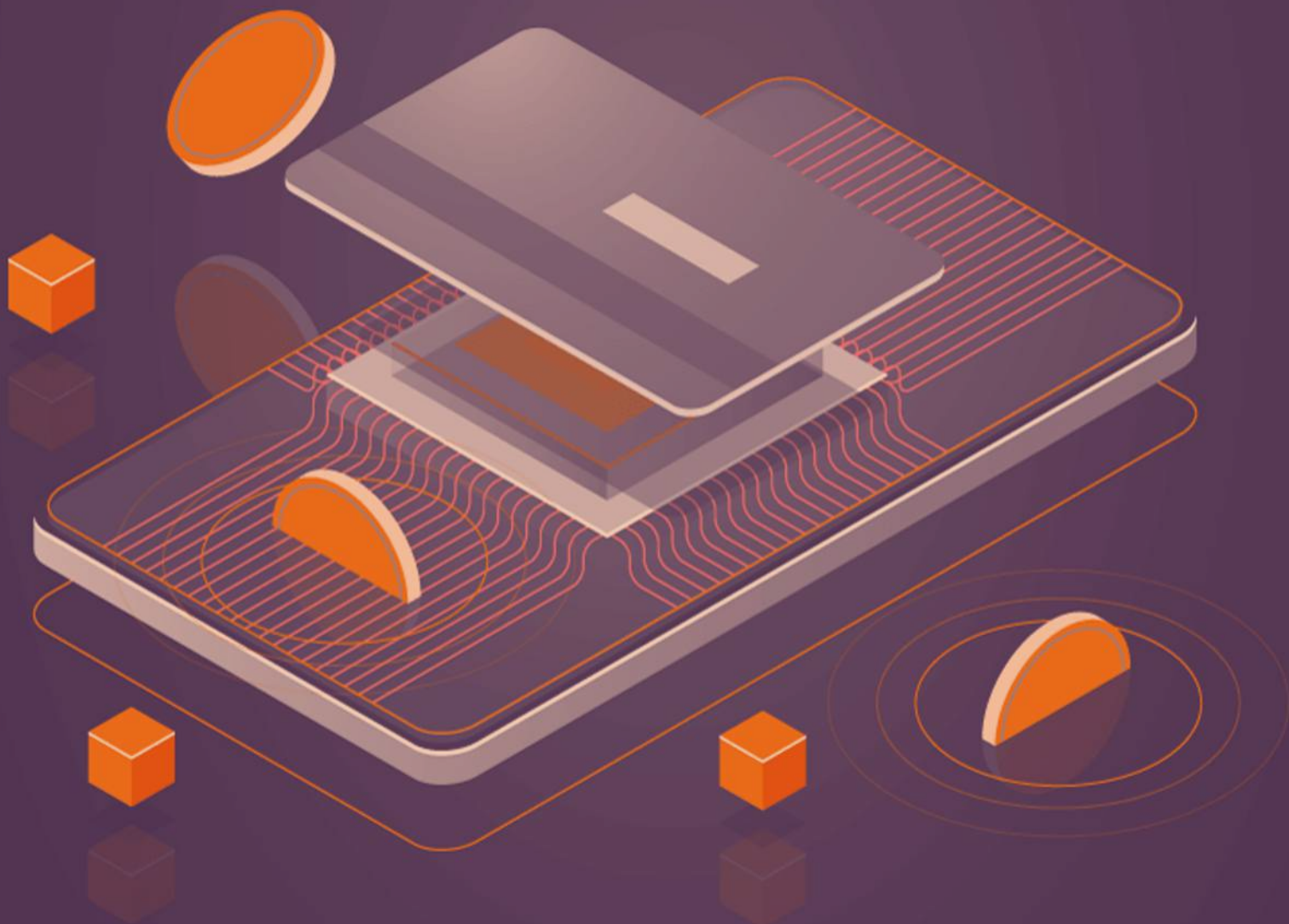


El Comité de Cumplimiento realizará un informe anual sobre el seguimiento del cumplimiento de lo establecido en este Código de Conducta y recomendará, en caso de estimarlo oportuno, las modificaciones o medidas que sean pertinentes para su aprobación por el Órgano de Administración de SIPAY y su publicación actualizada en la web corporativa.

#

0





— sipay —

**Apasionados de la
tecnología y la
experiencia del cliente**